



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014.

“ACUERDO: 4.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE “C” CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “ADECENTAMIENTO PREVIO Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA CON MARQUESINA EN EL PARQUE DE RECAREDO EN TOLEDO”. -

OBJETO: “ADECENTAMIENTO PREVIO Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA CON MARQUESINA EN EL PARQUE DE RECAREDO EN TOLEDO”.

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: SE ESTABLECE EN CONCEPTO DE CANON ANUAL DE OCUPACIÓN UN TIPO DE LICITACIÓN DE 9.714,51 EUROS/ANUALES, AL ALZA, MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN/DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS TERRENOS, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EXPRESA POR UN (1) AÑO MÁS; DOS (2) AÑOS EN TOTAL INCLUIDA LA PRÓRROGA.

ANUNCIO CONVOCATORIA EN EL PERFIL DE CONTRATANTE: 6 DE MAYO DE 2014.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21 DE MAYO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Las que se relacionan a continuación:

- Plica número 1, con el número 16.042 del Registro General, que suscribe la empresa “HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.”.-
- Plica número 2, con el número 16.046 del Registro General, que suscribe la empresa “EMBRUJO TOLEDO, S.L.”.-
- Plica número 3, con el número 16.050 del Registro General, que suscribe la empresa “ENEBRO FRANCHAISSING, S.L.”.-

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de mayo en curso, sobre las plicas presentadas.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 22 de mayo de 2014 relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de la “capacidad para contratar de los tres (3) licitadores presentados, y en la que se propone el RECHAZO de la proposición formulada por “EMBRUJO TOLEDO, S.L.” al contener dicho sobre “A” la oferta económica.
- Diligencia expedida por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la que se pone de manifiesto la procedencia de rechazar la proposición formulada por “EMBRUJO TOLEDO, S.L.” por cuanto dicho licitador ha incluido dentro del sobre “A” la oferta económica.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

De conformidad con lo anteriormente expuesto la JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN el RECHAZO de la proposición formulada por “EMBRUJO TOLEDO, S.L.” en base a los motivos expuestos anteriormente.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura de los sobres “C” de las dos (2) proposiciones admitidas dado que el único criterio de adjudicación resulta ser el precio, con el resultado siguiente:

- “HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.”: Ofrece la cantidad de 13.300 euros de principal, más 2.793 euros de I.V.A. (16.093 euros en total).
- “ENEBRO FRANCHAISING CO, S.L.”: ofrece la cantidad de 13.111 euros de principal, más 2.753,31 euros de I.V.A. (15.864,31 euros en total).

Visto lo anterior y, realizada la ponderación del único criterio de adjudicación (precio) la JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA FORMULAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

- Rechazar la proposición formulada por “EMBRUJO TOLEDO, S.L.” por cuanto dicho licitador ha incluido dentro del sobre “A” la oferta económica.
- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:
 - 1) “HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.”: 100 PUNTOS.
 - 2) “ENEBRO FRANCHAISING CO, S.L.”: 94,73 PUNTOS.
- Requerir a “HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Constitución de garantía definitiva en el importe de 6.650 euros.
 - Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - Toda la documentación relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo. Julia Gómez Díaz.-